



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Deficiencia de la defensa pública en el proceso penal de tráfico
ilícito de drogas en sede fiscal Callao, 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogado**

AUTORES:

Carrasco Vasquez, Oscar (orcid.org/0000-0002-5685-0229)

Pairazaman Sahuinco, Rebeca Araceli (orcid.org/0000-0002-1109-9873)

ASESOR:

Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-00002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A Dios, por ser el proveedor de todo.

A nuestra familia y amigos por el apoyo incondicional. Y a nuestra alma mater, por permitirnos aprender e investigar.

AGRADECIMIENTO:

A la universidad Cesar Vallejo, por ser nuestra casa de estudios y motivarnos en la investigación.

A nuestro asesor por guiarnos constantemente sobre el desarrollo de nuestra tesis.

Índice

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
INDICE DE TABLAS	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCION.....	1
II. MARCO TEORICO.....	4
III. METODOLOGIA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:	12
3.3 Escenario de estudios.....	13
3.4 Participantes:.....	13
3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos:.....	14
3.6 Procedimiento:	15
3.7 Rigor científico:.....	15
3.8 Método de Análisis de la información:.....	16
3.9 Aspectos Éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: “Matriz de categorización”	13
Tabla 2: “Cuadro de Participantes”	14
Tabla 3: “Cuadro de validaciones”	16

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo general identificar de qué manera la defensa pública afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas sede fiscal Callao 2022; ello con la finalidad de lograr identificar el problema y sus consecuencias, así como las implicancias dentro de un proceso penal de tráfico ilícito de drogas. A la vez, se utilizó una metodología cualitativa, en base al análisis de criterios y posturas establecidos en la doctrina, antecedentes, y lo estipulado en las entrevistas realizadas a los fiscales de la 2° FPCEDTID-CALLAO. Como resultado se obtuvo que, los 10 entrevistados coincidieron en la postura que existe deficiencia en la defensa pública, y ello radica en los plazos otorgados, carga procesal, así como en el poco presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Finalmente se llegó a la conclusión que la defensa pública afecta el proceso penal, provocando demoras en las etapas, y causando perjuicio al justiciable.

Palabras Clave: Defensa Pública, Proceso Penal, deficiencia.

ABSTRACT

The general objective of this thesis is to identify how public defense affects the criminal process of illicit drug trafficking, Callao 2022 tax office; this in order to identify the problem and its consequences, as well as the implications within a criminal process of illicit drug trafficking. At the same time, a qualitative methodology was used, based on the analysis of criteria and positions established in the doctrine, background, and what was stipulated in the interviews carried out with the prosecutors of the 2nd FPCEDTID-CALLAO. As a result, it was obtained that the 10 interviewees agreed on the position that there is a deficiency in public defense, and this lies in the terms granted, procedural burden, as well as in the low budget of the Ministry of Justice and Human Rights. Finally, it was concluded that the public defense affects the criminal process, causing delays in the stages, and causing damage to the defendant.

Keywords: Public Defense, Criminal Process, deficiency.

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la defensa es un principio constitucional que se encuentra descrito y tipificado en nuestra Constitución y el Código Penal, no solo tiene que ver con la presencia y representación del abogado defensor dentro de una etapa principal como la audiencia o juicio, sino que tiene un contexto más amplio y general, (Villagómez, 2020), como es el caso de la eficacia y la idoneidad, lo que evidentemente quiere decir que el abogado defensor tiene que encontrarse debidamente preparado con el manejo de técnicas de litigación oral, pero sobre todo, con el conocimiento del caso. (Ley N° 29360).

Esto significa que, el abogado defensor debe encontrarse preparado para desarrollar el juicio con una defensa eficaz, donde debe conocer la teoría del caso de modo tal que, garantice al investigado (en etapa de investigación preparatoria), (Castellano, 2021), una defensa eficiente, conforme lo enuncia la Constitución, y se realice respetando el debido proceso; por ello, la problemática actual materia de investigación se origina en la falta de una defensa eficaz del investigado en etapa de investigación preparatoria dentro de un proceso penal. (Nash & Núñez, 2015).

A nivel Internacional, en Argentina se puede determinar que, al inicio de un proceso penal, se recurre a la participación de un abogado defensor a fin de esclarecer hechos y encontrar a un culpable ante la comisión de un delito donde el investigado puede solicitar defensa pública o en todo caso solicitar defensa privada, (D' Antonio & Eidelman, 2018), sin embargo en los casos de defensa pública es la misma entidad quien debe otorgar un abogado defensor, preparado y especializado que pueda defender con legalidad los intereses de su patrocinado, en virtud del derecho a la defensa que reconoce la Constitución Argentina. (Lell, 2019).

A nivel nacional, se pudo observar que la institución del Ministerio Público es quien ejerce en su totalidad la acción penal, persiguiendo al presunto autor del delito hasta condenarlo según sea el caso, (Gonzales, 2021), y es la Defensoría del Pueblo y el MINJUS quienes se encargan de proporcionar en base a los DDHH y la Constitución un abogado defensor público en caso de no contar con uno privado, preocupándose por la idoneidad de la defensa y su eficacia. (Barbirotto, 2018).

A nivel local, en el Callao, en especial en las Fiscalías Especializadas en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, se verificó la constante concurrencia del defensor público es mucho frecuente que un defensor particular, sin embargo, las cifras establecen que los defensores públicos no ejercen una defensa eficaz y pertinente dentro de un proceso penal, motivo por el cual nace la necesidad de analizar la materia y buscar soluciones, sobre todo en procesos delicados como lo es, el Tráfico Ilícito de Drogas, donde los derechos fundamentales como la libertad se encuentran en peligro. En el Callao, debido a la cercanía con el puerto y el aeropuerto, se advirtieron envíos, cargas, hallazgos y contenedores contaminados con sustancias psicotrópicas, clorhidrato de cocaína o con insumos químicos que a diario facilitan la fabricación de la sustancia ilícita, lo mismo ocurre en el aeropuerto internacional Jorge Chávez, en la cual se advierten a diario vuelos de salidas del país, con personas que transportan la droga en diversas modalidades, acondicionamiento en maletas, prendas impregnadas, e incluso envoltorios ingestados, estos se encuentran debidamente regulados en el Código Penal, y a medida de los turnos constantes del Ministerio Público, se ha determinado que la mayoría requiere de una abogado defensor público debido a los actos urgentes propios de la etapa de investigación preparatoria en diligencias preliminares delimitados en nuestra normativa.

La participación del abogado defensor público, anteriormente llamados “abogados de oficio”, se ha tornado formal, es decir, es un representante del imputado ante la justicia, más no tiene la intensión de defensa, pues a pesar que la droga en diversos casos son encontradas en posesión del imputado, no quiere decir que sea el dueño o el autor, incluso en muchos casos estas personas son utilizadas y captadas por una organización internacional que se dirige desde otros países, y que coactivamente (en varios casos), obligan a través de amenazas a los “burriers” y transportadores humanos a realizar los actos ilícitos, siendo a pesar de ello, materia de defensa en base al derecho constitucional a la defensa, descrito en el art. 139, inc. 14 de la Constitución.

Por lo expuesto, y en base al acceso del tema, es necesario plantear el problema general al que daremos solución es el siguiente: ¿de qué manera la defensa pública afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas sede fiscal Callao 2022, del mismo modo como problema específico 1, tenemos ¿De qué manera la asistencia

legal pública afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal sede Fiscal Callao 2022, así mismo como problema específico 2, ¿De qué manera el estado de indefensión afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas en sede fiscal Callao 2022.

La presente tesis encontró su Justificación práctica, pues según el autor Álvarez, (2021), establece la importancia de encontrar el origen del problema y su afectación dentro de nuestro ámbito social y solidario, que en autos afecta la colectividad y deja sin defensa eficaz a los justiciables, por lo que resulta fundamental su estudio. Del mismo modo, fue justificable en el ámbito metodológico, ya que, como lo refirió Santa Cruz (2018), mediante el enfoque cualitativo se logró reunir y recabar la información necesaria que apoye y sustente el análisis, como lo son, los artículos de literatura, normativa, doctrina y antecedentes, que junto al análisis y recolección de entrevistas han logrado determinar criterios, posturas respecto al tema de investigación. Por último, como Justificación teórica, Bernal, (2021), sostiene que es necesario continuar con la investigación de este tema, debido a la poca información que se logró encontrar, de esta forma se podrá contribuir con la comunidad científica y aportar en la investigación.

En base a ello, el Objetivo General de la presente tesis consistió en identificar de qué manera la defensa pública afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas sede fiscal Callao 2022, asimismo como objetivo específico 1, se encontró, analizar de qué manera la asistencia legal pública afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal sede Fiscal Callao 2022, finalmente como objetivo específico 2, se tuvo que analizar de qué manera el estado de indefensión afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas en sede fiscal Callao 2022.

Finalmente, como supuesto general se sostuvo que; la defensa pública del abogado defensor que genere estado de indefensión, incide negativamente en la eficacia de los actos procesales en el proceso penal, como supuesto específico 1, se tuvo que la asistencia legal brindada por el defensor público afecta el proceso de investigación preparatoria debido al poco tiempo otorgado para el estudio de la teoría del caso, y como supuesto específico 2, el estado de indefensión afecta el proceso de investigación preparatoria al defender al justiciable de forma incorrecta causándole perjuicio dentro del proceso penal de tráfico ilícito de drogas.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado, se desarrollarán los antecedentes de la investigación, que son aquellos estudios y análisis desarrollados sobre el tema, con el objetivo de obtener información, posturas y criterios respecto de las variables que se está investigando, así como las teorías que aplican nuestra investigación y los enfoques conceptuales. (Orozco & Diaz, 2018).

Como primer antecedente internacional en Argentina, tenemos a la tesis que lleva como título "*Modificación del art. 19 DS N° 00599-JUS para garantizar el ejercicio de defensa de los representantes de oficio*", la misma que tuvo como objetivo; modificar el artículo 19 del Decreto Supremo N° 00599-JUS, utilizándose un enfoque cualitativo, concluyendo que los abogados públicos tienen una pésima actuación debido a que, la defensa que brindan es gratuita, por lo tanto, como conclusión, ellos no contarían con una motivación dineraria que impulse la actuación eficaz. (Salazar, 2019).

Del mismo modo como segundo antecedente internacional en Ecuador, tenemos a la tesis titulada, "*Actuación de la representación y la defensa que se utiliza en las audiencias de control de acusación en el proceso*", la misma que tuvo por objetivo verificar el desenvolvimiento de la defensa pública y determinar cómo incide en el derecho fundamental a la defensa, la cual tuvo un enfoque cuantitativo, concluyendo que la actuación de un defensor del estado responde a la defensa como un proceso meramente formal y de trámite, afectando la igualdad de armas y condiciones ante una audiencia o proceso judicial. (De la Cruz, 2017).

Como tercer antecedente internacional se tiene a la normativa comparada, puesto que, en Chile, la Ley N° 17918, se creó la Defensoría Penal Pública, la misma que tiene una naturaleza de defensa constitucional, que garantiza el derecho a la defensa por encima de estándares y características propias del caso en concreto. (Ley Chile, 2018). De la normativa podemos ver que Perú y Chile, tienen un modelo garantista parecido, que busca la supremacía del derecho a la defensa por sobre todas las cosas, y defiende al usuario que está siendo procesado e investigado por cualquier delito en base a su derecho de defensa y no en base al poder adquisitivo que el justiciable pueda tener. (Suarez y Fierro, 2018).

Muy diferente es el caso argentino, donde necesariamente el usuario, tiene que cumplir ciertos requisitos y presupuestos para acceder a un defensor público, como por ejemplo que se traten de delitos menores, y que tenga bajos recursos. (Fasanando, 2021).

Así mismo, como primer antecedente nacional en la ciudad de Lima, en la tesis que lleva de nombre "*La defensa ineficiente y su erradicación en los actos procesales dentro del proceso penal en Lima, periodo 2015-2018*", se tuvo como objetivo general, determinar como la ineficacia en la defensa afecta el proceso penal, donde la tesis utilizó un enfoque mixto, y se pudo determinar que, la defensa que ofrece el estado es ineficiente, generando indefensión al patrocinado y afectando el proceso, dilatándolo y perjudicando a todas las partes. (Ulloa, 2020).

Como segundo antecedente nacional en la tesis titulada "*Ofrecimiento de mejora para el servicio de defensa del estado en Ancash, 2018*", investigación que tuvo como objetivo principal mejorar y proponer un mejor servicio de calidad como defensa pública, donde utilizó una metodología mixta, que resulto en proponer mayor capacitación en las entidades a fin de brindar una defensa correcta e inclusiva y de calidad a los usuarios. (Espinoza, 2019).

De la misma manera, como tercer antecedente nacional en la tesis que tiene como nombre "*Reducción de la utilización del derecho de defensa de tipo material del imputado en el juicio oral en Puno*", el mismo que tuvo como objetivo verificar si era posible que el usuario realice su propia defensa, en la cual utilizo una metodología cualitativa, donde se concluyó que no se puede realizar autodefensa, es por ello que se brinda un abogado de oficio. (Cayra, 2017).

Finalmente, como primer antecedente local, en el Callao, en la investigación que lleva por nombre, "*La defensa pública en etapa de diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito del Callao, 2016*", se tuvo como objetivo verificar si se vulnera el derecho a la defensa con la actuación del defensor público en las diligencias preliminares en delitos de TID, lo que resultó en las conclusiones que los defensores públicos no se encuentran preparados para defender a los ciudadanos extranjeros que cometen delitos de TID, ya sea por la interpretación y el idioma, al momento de conocer a los ciudadanos, siendo una defensa pobre e ineficaz. (Villanueva, 2018).

Como segundo antecedente local, se tiene a la tesis titulada *“El derecho a la defensa en los procesos penales de TID, y la defensa pública, en el 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao, año 2021”*, donde se tuvo como objetivo principal determinar de qué forma se vulnera el derecho a la defensa con la defensa pública en casos de TID, 2021, y se pudo concluir que la defensa del defensor público no se sustenta con medios probatorios relevantes, puesto que no encuentra la documentación necesaria durante las diligencias preliminares, afectando el derecho a la defensa de los justiciables. (Guanilo, 2020).

Como tercer antecedente local, se desarrolla la tesis de título *“La vulnerabilidad del defensor público y el derecho a la defensa de extranjeros por la falta de intérpretes en delitos de TID, en el Callao, 2020”*; la misma que tuvo por finalidad conocer la eficiencia de la defensa pública y sus debilidades en un proceso de TID, donde se concluyó que defensa pública es ineficaz y perjudicial para un proceso de TID, puesto que no se encuentran capacitados para la defensa. (Brancacho, 2021).

Por otro lado, en base a las teorías, tenemos a la normativa, el Decreto Supremo N° 005-99-JUS, que expresa que la defensa pública se encuentra a cargo del MINJUS, (ONDP, 2020), y se brinda a cualquier materia del derecho, del mismo modo la Dirección de Defensa Pública Penal, es la entidad que actualmente se encarga de brindar asesoría gratuita y personalizada a los usuarios involucrados en investigaciones penales. (MINJUS, 2022).

La modificación a la norma se generó en base a los requisitos para ser defensor público, como es el caso de la presentación del título, colegiado, y la papeleta de habilitación, además de los años de experiencia y la postulación al sector público, (León, 2017). justamente la modificación se da en base a los antecedentes que tiene el abogado postulante, pues debe reunir requisitos conforme a la gestión del talento humano. (DS. 009-2019-JUS).

Del mismo modo, la Ley N° 29360, La ley que prevé el servicio de la defensa pública, en su artículo 7°, sostiene que, la defensa pública tiene una característica garantista, sobre todo en base al principio y el respeto de aquellos que no tienen los recursos necesarios para obtener defensa particular. (Ley 29360° Art.7). Del mismo modo, en Buenos Aires, Argentina, su Ley 27.149, establecen su propio

ministerio de Defensa Pública, muy además de garantizar la defensa de sus usuarios, tienen una institución establecida, que se encargan de proporcionar abogados del estado a las personas de bajos recursos y que cumplan con ciertas condiciones y requisitos, (Vega, 2021), por ejemplo, sostienen que defender a un usuario solo si este está siendo investigado con delitos menores. (Ley, 27.149. 2015).

Dentro de la teoría, se plantea dos categorías; la afectación de la defensa pública y el proceso penal. Se sostiene que la defensa correcta es aquella que se divide en 2 variables, una teoría formal, la misma que sostiene que la defensa pública es imperativa por la norma legal, es decir que se encuentra tipificada y es de obligatorio cumplimiento, y una teoría material, la misma que consiste en no solo ser defendido por un abogado especialista, sino que su defensa tiene que resultar eficaz dentro del proceso. (Hidalgo, 2019).

Por otro lado, se sostiene que, anteriormente en el derecho canónico, se establecía una defensa propia, la misma que consistía en que nadie mejor que uno mismo para establecer una defensa eficiente, y que ningún abogado o defensor sea público y privado puede defender los intereses de un tercero como si fuera propio. (William, 2020). Justamente por ello y en base a la defensa propia, es que también existe una corriente como la defensa cultural, que, se dá en cuestiones y problemas fronterizos, (Mercado, 2019); donde los usuarios prefieren la defensa cultural, antes que la defensa que ofrece el propio Estado, estableciendo que son las tradiciones las responsables de haber vulnerado la Ley. (Renteln, 2022).

Cuando hablamos de la asistencia legal, según, (Ore, 2018), logramos encontrar que dentro de las propuestas desarrolladas encontramos el proyecto de ley el cual sostiene la capacidad de apersonarse a un proceso penal sin presencia obligatoria de representantes, a fin de evitar delitos conexos como sobornos, corrupción entre otros. (La Nación, 2019). Al igual que lo anterior, se dice que, al encontrar delitos socioeconómicos como el caso del TID, es mejor obtener una vía que promueva la asistencia legal, que brinde de algún modo mecanismos para superar lo dispuesto por la Ley de enjuiciamiento criminal establecido en el derecho comparado. (Vargas, 2021).

Lo mismo sucede en el caso de protección a los consumidores, donde la mayoría de empresas prefieren asistirse legalmente de la defensa particular y privada, que la defensa pública, debido a su eficacia dentro de los procesos concursales o penales que se desplieguen de allí. (Olmo, 2020).

Dicho esto, hay una gran distinción en la eficacia de la defensa tanto en el proceso penal como en otro proceso civil, pues es necesario que el abogado defensor crea en el justiciable para obtener una defensa eficaz. (Jiménez, 2017), pero cuando el Ministerio Público tiene pruebas irrefutables, solo atinan a representar mas no a defender, lo que deja sin asistencia legal a muchos usuarios que no logran adquirir derecho de defensa. (Pérez, 2018).

Por un lado, se afirma que los abogados y la defensa pública que brinda el Estado, tienen resultados iguales y exitosas que la defensa privada y particular. (Sharma, et al, 2022). Del mismo modo, cuando se sostiene la defensa democrática, eficaz y correcta de defensores preparados que brindan defensa eficaz desde el inicio de las investigaciones hasta el final. (Borbón, 2019).

En cuanto a la subcategoría estado de indefensión, tiene mucho que ver con la defensa pública pues está comprobado que las negociaciones de culpabilidad se realizan en mayor proporción del lado de los defensores públicos, quienes negocian la libertad de su patrocinado a fin de evitar procesos penales de alto alcance, dejando en estado de indefensión a los justiciables. (Esteban, et al, 2018). Así mismo debido a la pandemia y a la virtualidad que esta trajo consigo, se ha detectado mayores denuncias para abogados que dejan en estado de indefensión a sus usuarios al momento de las audiencias, o declaraciones, alegando en ocasiones pérdida de conexión o problemas tecnológicos, lo que retrasa su defensa, aun sabiendo que la mayoría de procesos de TID, son reos en cárcel, que tienen en juego su libertad. (García, 2020).

Podemos determinar según (Vítale, 2016), que la llegada de la Pandemia ha dejado al descubierto problemas de asistencia judicial graves, desde la defensa hasta la investigación, vulnerando de paso el derecho de defensa y el debido proceso, donde muchas personas que cumplen prisión preventiva han sufrido el

congelamiento de los plazos y retraso su investigación, siendo defendidos por abogados públicos ineficaces. (León, 2017).

El autor Machado, (2022), sostiene que, una propuesta que ofrece el sistema un proyecto de mejoramiento en cuanto a la relación entre las partes del proceso, que tendría que ser regulado y evaluado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es una propuesta positiva, toda vez que garantiza la eficacia y sus resultados. (Coaguila, 2020).

También se puede advertir que, de lo consultado, en revistas de literatura, la mayoría de autores, establecieron que se puede observar ineficacia en la defensa pública en un proceso penal, diferente con la minoría de autores que sostiene que la defensa pública es tan eficaz como la defensa particular y privada. Lo mismo, sostiene (Churata, 2021), quien manifiesta la incapacidad representativa que ofrece la defensa pública, y la normativa peruana, que nos dice que el derecho a la defensa se encuentra garantizado en nuestra constitución como un derecho fundamental y constitucional. (Hegel, 2021).

También es necesario expresar que, el delito de TID, es un delito especial que atenta contra la salud pública, y, se encuentra regulado en el Código Penal, desde el art 296° al 298°, y se fundamenta en la acción ilícita de favorecer, promover, el consumo o la fabricación de sustancias o estupefacientes psicotrópicos como el caso del clorhidrato de cocaína, opio, marihuana, metanfetaminas y otros, así como la materia prima, cabe resaltar que dentro de ello, se encuentra la sanción a ciertas conductas como el acopio, la producción, el transporte, el almacenaje, la facilitación, el financiamiento, y sus tipos, así como las circunstancias agravantes. (Espinoza, et al, 2018).

En el caso particular, cuando se comete el delito de TID, se negocia ilícitamente las sustancias a cambio de dinero y se busca favorecer su consumo en diversas modalidades, sin embargo, al ocurrir este hecho en el distrito del Callao, donde es muy recurrente debido al puerto del Callao y al aeropuerto internacional Jorge Chávez (AIJCH), normalmente las personas que realizan estos actos ilícitos son detenidos en flagrancia delictiva, transportando las sustancias ilícitas, siendo

detenidos preliminarmente por la División antidrogas, donde se actúan las diligencias preliminares hasta el momento donde se decide el futuro del detenido, siendo sometido a la audiencia que el juzgado indique, pudiendo ser, prisión preventiva u otra medida coercitiva, sin embargo en el Callao, se puede observar que recurrentemente es el abogado defensor público quien defiende los intereses del imputado, observándose una defensa ineficiente por parte del Estado; esto, puede deberse a un sin fin de motivos, que se verán analizados en base a las entrevistas realizadas en los resultados y determinaran si en efecto, la defensa pública que brinda el Estado en el proceso penal de Tráfico Ilícito de Drogas es inadecuada e ineficaz. (Buscaglia, 2019).

Finalmente, dentro de los enfoques conceptuales, encontramos como primer enfoque a la defensa pública, la misma que llega a ser un servicio que ofrece defensores estatales de forma gratuita, en especial para aquellos que no cuentan con solvencia económica que les permita solventar los servicios de un abogado. Con relación a este servicio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la defensa pública regula y promueve los servicios que se brinda a la comunidad, para su acceso al derecho al debido proceso.

Del mismo modo, como segundo enfoque conceptual se tiene al proceso penal, el cual, es un procedimiento de Garantías Constitucionales, que tiene el objetivo de castigar los comportamientos ilícitos, buscando una mejor convivencia. De igual forma, el proceso penal con la implementación del NCPP ha instaurado 3 etapas durante proceso penal, las mismas que consisten en; la etapa de investigación preparatoria, que se encuentra tipificada en el artículo 321° del NCPP, que tiene el propósito de conseguir evidencias que permitan entender el acto delictivo, y verificar si corresponde acusar al imputado; luego de esta etapa continua la etapa intermedia, la misma que se encuentra en el art. 344° del NCPP, que inicia con la conclusión de la etapa anterior, donde el fiscal solicita a juez, la acusación o el sobreseimiento. Finalmente, la etapa de juicio oral o juzgamiento, que se encuentra en el art. 356 del NCPP, en la cual, a través del juicio oral y la valoración de las pruebas se determinará por la condena o absolución del imputado.

Por último, como tercer enfoque conceptual, se tiene a la deficiencia en la actividad de la defensa pública, y a la afectación que esta ocasiona, que viene a ser el daño que se genera a un ciudadano en razón de una conducta ilícita. Del mismo modo, se puede decir que la deficiencia hace hincapié a la imperfección de los sistemas que realiza el estado en la lucha contra los delitos, es decir que el sistema no cumple con el propósito de su creación y su finalidad. Esta deficiencia puede generarse por diversos motivos, la primera puede ser la corrupción institucional, que ha logrado quebrar los sistemas de lucha y prevención, como también la falta de apoyo y presupuesto institucional que genera que una entidad o una estrategia se torne deficiente.

En el caso en concreto, dentro del ámbito penal, en especial en delitos especializados como el TID, es importante buscar la eficiencia, puesto que este delito, es un delito que atenta contra el Estado y la salud pública como bien protegido.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación: La investigación que logramos realizar es de tipo básica y pura. Ante ello el autor Vargas (2021), muestra que este tipo de investigaciones y estudios terminan de agrupar la información que se obtiene, con la finalidad de continuar analizándose y actualizándose (pág. 159). Del mismo modo, la Universidad Panamericana, (2020), sostiene en su artículo que este tipo de investigación tiene la finalidad de comprender un tema, busca el conocimiento y la solución de problemas, así como la recopilación de información útil materia de investigación. Por estas consideraciones tiene como fundamental objetivo analizar lo obtenido en base y conforme a los objetivos del proyecto para obtener resultados que demuestren si nuestros supuestos de investigación son los correctos.

3.1.2 La investigación se logró mediante el diseño de teoría fundamentada, que conforme a, Hernández, et al (2014), enuncian que al obtener supuestos probables se busca encontrar medios probatorios que cimienten y fundamenten lo expuesto. Por su parte, el autor, Vivar et al (2018), sostienen que este tipo de diseño permite explorar la problemática, con el propósito de brindar información de una realidad, y se aplica cuando no hay información especial sobre un tema. Siendo que la presente tesis alcanzó desarrollar un conjunto de métodos de recolección de datos, y aplicó el análisis de entrevistas.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

El autor, Bastis, (2020), sostiene que, la categoría es un tópico de un trabajo de investigación que se validará mediante la indagación de los resultados, mientras que la subcategoría, es un elemento que nace y se origina a partir de una categoría, y sirve para especializarse en el tema de forma específica, y directa, y responden accesoriamente a la principal. Por ello, este apartado se logró realizar con la aplicación de 2 categorías, donde la primera fue la afectación de la defensa pública, la que se encuentra debidamente categorizada asistencia legal pública y estado de

indefensión, mientras que la segunda es proceso penal, categorizada en investigación preparatoria, etapa intermedia y juicio oral.

Tabla 1 “Matriz de Categorización”

Afectación de la Defensa Pública en el Proceso Penal en Tráfico Ilícito de Drogas en Sede Fiscal Callao 2021.	
Categorías	Subcategorías
Afectación de la defensa pública	• Asistencia legal pública
	• Estado de indefensión
Proceso Penal	• Investigación preparatoria
	• Etapa intermedia y juicio oral

Elaboración propia. (2022).

3.3 Escenario de estudios

Urbe, (2018), establece que, el escenario de estudios dentro de una investigación cualitativa, es la selección de un lugar del cual se obtendrá los datos y la información que coadyuve a la investigación, la misma que, tiene que se accesible, y guarde las condiciones de especialidad necesarias y útiles para el tema. Es por ello que el presente trabajo de investigación se ejecutó dentro de la 2° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de drogas. El mismo que se encuentra ubicado en el Distrito Judicial del Callao. Que se sitúa en Jr. Adolfo King 206° en el segundo piso, el cual, cuenta con 2 despachos corporativos y se encuentra de turno permanente. El personal que labora en las fiscalías, están conformadas por Fiscales provinciales, fiscales adjuntos y asistentes en función fiscal como asistentes administrativos.

3.4 Participantes:

IBM, (2021), sostiene que, los participantes que aportan a una investigación son aquellas personas que desempeñan un rol dentro del tema, de forma principal, son

personas especializadas y profesionales de la materia que conocen y trabajan día a día en el tema, aportando información necesaria y criterios diferentes entre sí.

Los participantes que lograron participar en el actual trabajo de investigación han sido debidamente seleccionados en base a la especialidad, el grado y las experiencias que conocen respecto a la defensa pública pues ellos se encuentran directamente relacionado a ello, por los procesos penal de tráfico ilícito de drogas, la misma que se encuentra conformado por 3 Fiscales provinciales y 4 Fiscales adjuntos, y 3 asistentes en función fiscal (abogados), quienes coadyuvarán con la investigación tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2 “Participantes”

Entrevistados	Cargo	Entidad
Erwin Ary Rojas Trujillo	Fiscal Provincial Titular	Ministerio Público
Jorge Camargo Duran	Fiscal Provincial Provisional	Ministerio Público
Jimmy Johan Ramírez Perleche	Fiscal adjunto provincial	Ministerio Público
Waldir Lucio Callo Diaz	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
Shue Patricia Salas Diaz	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
Edith Ccora Soto	Fiscal Provincial	Ministerio Público
Margarita Vela Pizarro	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
Yesly Katherine Barboza Calle	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público
María Belén Tito Castillo	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público
Daniel Augusto Aguirre Umeres	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público

Elaboración propia. (2022).

3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos:

Para el trabajo de investigación según el autor Arias (2018), expresa que, la técnica es un suceso que tiene la finalidad de investigar y coleccionar información para la investigación, por su parte, Díaz, et al (2018), expresa que, la entrevista, es una técnica cualitativa, que sirve para acopiar datos, simula una conversación o dialogo interpersonal con el participante, a fin de dar respuesta a las preguntas figuradas en la guía, respecto del tema propuesto.

Siendo así, en la actual tesis, se aplicó la ENTREVISTA, mediante el cual se logró realizar 9 preguntas a personas especializadas en el tema con el ánimo de determinar posturas y criterios diferentes mediante la colección de información a través de la GUIA DE ENTREVISTA, la cual contiene dentro de sí y de manera literal las preguntas abiertas plasmadas que sirven como guía para la obtención de los datos, de esta forma se podrá identificar, como es que, los especialistas participantes consideran a la defensa pública y sus criterios dentro del tráfico Ilícito de Drogas.

3.6 Procedimientos:

El trámite para el desenlace de la tesis necesitó de una organización de estudio como según Hernández, et al (2018), sostienen que, mediante el proyecto se ubica los datos desde las fuentes confiables, con especialidad en el tema, como el caso de la afectación de la defensa pública en el proceso penal, dentro del Tráfico Ilícito de Drogas, en el distrito fiscal del Callao, donde se utilizó la colaboración de 10 abogados pertenecientes al ejercicio jurisdiccional del Ministerio Público, de los cuales son: 2 fiscales provinciales titulares, 4 fiscales adjuntos provinciales, 4 asistentes en función fiscal lograron por medio de las entrevistas definir un criterio personal.

Asimismo, los datos que se lograrán recolectar como la doctrina, las teorías, los antecedentes y los artículos de revistas indexadas, encontradas en las diversas base de datos con acceso libre y disponible que la universidad provee, como las plataformas ScienceDiret, Spij, Scopus, ProQuest, Google académico, Dialnet, Scielo, realdyc, entre otros, además de las bibliotecas a distancia de otras universidades como la PUCP, San Marcos, San Martín, además de la legislación y normativa vigente obtenida en Spij y en la biblioteca virtual de la universidad Cesar Vallejo. Se realizó el análisis de los resúmenes, y se excluyó aquellos que no cumplen con los criterios de relevancia del tema, ni los que no cumplen con el año del 2018 al 2022. Se incluyó aquellos que trataban las categorías de búsqueda, como defensa pública, proceso penal, tráfico ilícito de drogas.

3.7 Rigor científico:

En razón a este apartado, los autores, Arias y Giraldo, (2018), expresan que, es aquella fiabilidad y validez dentro de una investigación, que brinda seriedad y

confiabilidad a una investigación, donde se trata de demostrar que los datos presentados son verdaderos; en función a ello, se logró garantizar la viabilidad del presente producto de investigación, de tal forma que asegure que este se realizó bajo los parámetros de la coherencia y la correcta interpretación, sin la necesidad de alterar o malversar cualquier información aplicando de forma general el método científico y buscando otorgar solución a la problemática, la misma que se verá segura en base a la validación y la confiabilidad de las preguntas realizada en la guía de entrevistas y en las guías de análisis documental.

Tabla 3 “Validaciones”

GUIA DE ENTREVISTA	EPECIALISTAS VALIDADORES	PORCENTAJE DE CALIFICACION	CONDICION
1ERA GUIA	Docente y asesor de la universidad Cesar Vallejo DR. Wenzel Miranda Eliseo Segundo	95%	Aceptable
2DA GUIA	Erwin Ary Rojas Trujillo Fiscal Provincial de la 2°FPCEDTID-CALLAO	95%	Aceptable
3ERA GUIA	Edith Ccora Soto Fiscal Provincial de la FETID-Lima Noreste	95%	Aceptable

Elaboración propia. (2022).

3.8 Método de Análisis de la información:

Hernández (2012), sostiene que la correcta forma de obtener información y datos confiables y la ubicación de la raíz del problema, además de las teorías, y enfoques teóricos, se encontrarán analizados en base a la interpretación. Es por estas consideraciones que se aplicó en la presente tesis el método descriptivo, el mismo que logró explicar de forma detallada y literal los resultados de lo investigado, tanto en la doctrina, entrevistas y antecedentes entre otros, de igual manera se ejecutó en el presente, análisis el método hermenéutico, el cual consiste en facilitar teorías actuales, e investigaciones desarrolladas en los últimos 5 años, con la finalidad de distinguir los datos encontrados en la doctrina, jurisprudencia y teoría, con lo resultado

y trabajado por los participantes de las entrevistas, que de alguna forma mejoró y enriqueció los criterios ejecutados por los representantes de la Ley, como es el caso de jueces y fiscales del PJ y MP, para ello se utilizó el cuadro Excel de procesamiento de datos, del cual se pudo obtener conclusiones masivas respecto a las preguntas, doctrina, antecedentes entre otros, siendo contrastado con la postura personal de la investigación.

3.9 Aspectos Éticos.

Colomba, (2019), manifiesta que, los aspectos éticos dentro de una investigación, hace referencia a la aplicación de valores y principios éticos en el análisis de una investigación, de esa forma, es importante aclarar que la tesis se desarrolló siguiendo lo estipulado normativamente en las disposiciones y directivas institucionales de la Universidad Cesar Vallejo, el cual se ve reflejado, en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación, N° 110-2022-VII-UCV, el mismo que trasladó la Guía de elaboración de productos de investigación, el cual fue desarrollado y aplicado a la presente tesis, en base a valores, principios y ética responsable, basado en la moral y las buenas costumbres, que no involucre o produzca daños a un tercero, siendo un proyecto desarrollado en base al Manual APA 7° Ed., así mismo, esta investigación tiene un carácter integrador, que busca afianzar la responsabilidad social a través de la ética, transparencia y acceso a la información.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Finalmente, a través de las entrevistas se logró describir los resultados que se han ubicado con la aplicación de las guías de entrevistas, en razón de ello, la UChile, (2020), sostiene que, esta etapa se encuentra relacionada a los hallazgos que se obtuvieron en la aplicación del instrumento, los que posteriormente serán contrastados con lo obtenido en las demás fuentes de información.

Por estas consideraciones es que este apartado describió, analizó y explicó lo encontrado en relación al **OBJETIVO GENERAL**, esto es;

Identificar de qué manera la defensa pública afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas sede fiscal Callao 2022

Para ello, se realizaron tres preguntas abiertas a los participantes especialistas, tal y como se detalla a continuación:

1. Primera pregunta: ¿De acuerdo a su experiencia, en qué casos la defensa publica afecta el proceso penal?
2. Segunda pregunta: ¿En su opinión, de qué manera la defensa publica afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas?
3. Tercera pregunta: Considera usted, ¿que la defensa pública garantiza medidas legales apropiadas para el justiciable en el proceso penal?

En respuesta a la pregunta N° 1: Ccora, Callo, Ramírez, Camargo, Aguirre y Tito, (2022) sostuvieron que, afecta en casos donde se puede advertir demoras en la investigación preparatoria, demoras en las audiencias, a través del cruce de diligencias, entre otros, mientras que, Barboza, Salas, Vela y Rojas, (2022), manifestaron que, afecta principalmente en cuestiones de fondo, es decir, sobre el desconocimiento legal, desconocimiento del caso, la falta de especialidad.

En respuesta a la pregunta N° 2: Ramírez, Ccora, Camargo, Barboza, Rojas y Vela (2022), establecieron que, en casos especiales como tráfico ilícito de drogas, es necesario la actuación urgente en las diligencias urgentes, y debido a la carga procesal de la defensa pública y al cruce de diligencias judiciales o policiales no pueden manejar los tiempos, a diferencia de Callo, Salas, Aguirre, y Tito, (2022), quienes aseguraron que, en delitos de tráfico ilícito de drogas, muchos defensores no tienen especialidad en procesos penales, por lo tanto perjudica el proceso, por

ejemplo al recomendar guardar silencio a sus patrocinados dificultando el esclarecimiento de los hechos, o no permitiendo por desconocimiento llegar a una terminación anticipada.

En respuesta a la pregunta N° 3: Callo, Salas, Ccora, Camargo, Aguirre, Barboza, y Rojas (2022) consideraron que, los defensores públicos no garantizan una defensa apropiada, pues la mayoría desconoce sobre los delitos de tráfico ilícito de drogas, y sus agravantes, no garantizan las medidas legales, y su actuación solo es en sentido formal, más no de fondo; por otro lado Ramírez, Vela y Tito (2022) manifestaron que, según su experiencia verifican el interés del defensor público en realizar su trabajo, pero que no se pueden desenvolver debido a las carencias, logísticas, personales, y de carga que se presentan.

Del mismo modo, en referencia a las preguntas realizadas en relación al **OBJETIVO ESPECIFICO 1**, esto es;

Analizar de qué manera la asistencia legal afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal sede Fiscal Callao 2022

Para ello, se realizaron tres preguntas abiertas a los participantes especialistas, tal y como se detalla a continuación:

4. Cuarta pregunta: En su opinión, ¿de qué manera la asistencia legal afecta la etapa de investigación preparatoria en sede fiscal, Callao?
5. Quinta pregunta: Considera usted, ¿Qué existe diferencia entre la asistencia legal pública y la asistencia legal particular en la etapa de investigación preparatoria?
6. Sexta Pregunta: Opina usted, ¿Qué el estado debería preocuparse por mejorar el sistema de defensa publica?

En respuesta a la pregunta N° 4: Ramírez, Vela, Salas, Ccora, Aguirre y Tito, (2022), sostuvieron que, la asistencia es inactiva; es decir, no aporta elementos y no tiene mucha participación, demuestra su falta de preparación; por otro lado Callo, Camargo, Barboza y Rojas, (2022) afirmaron que, afecta, al asistir erróneamente al justiciable, solicitando reprogramaciones innecesarias, en la etapa más importante donde se debe acopiar información y elementos de convicción.

En respuesta a la pregunta N° 5: Callo, Salas, Ccora, Camargo, Rijas, Aguirre, Barboza y Tito, (2022) manifestaron que, la defensa particular es más dedicada y eficiente, siendo elaborada por resultados, donde la información llega más rápido; a diferencia de Ramírez y Vela (2022), quienes indicaron que, la defensa pública es pobre puesto que no se manifiestan aportes y descargos que promuevan e impulsen el proceso.

En respuesta a la pregunta N° 6: Ramírez, Callo, Ccora, Camargo, Vela, Tito, y Aguirre (2022) señalaron que, si, sobre todo en la implementación del personal, y en el material logístico, que permita al defensor público tener mayor panorama, así como acceso a la información, por otro lado, Salas, Barboza y Rojas, (2022), alegaron que, el cambio debe radicar en el control y supervisión de la defensa pública así como en la capacitación de los defensores públicos.

Finalmente, en referencia a las preguntas realizadas en relación al **OBJETIVO ESPECIFICO 2**, esto es;

"Analizar de qué manera el estado de indefensión afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas en sede fiscal Callao 2022"

Se realizaron tres preguntas abiertas a los participantes especialistas, tal y como se detalla a continuación:

7. Séptima pregunta: Según su opinión, ¿Considera usted que la defensa publica genera estado de indefensión en la etapa de investigación preparatoria?
8. Octava pregunta: En su opinión, ¿De qué manera el estado de indefensión afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas?
9. Novena pregunta: Según su experiencia, ¿Considera usted que en la etapa de investigación preparatoria es crucial una defensa correcta y oportuna? Explique.

En respuesta a la pregunta N° 7: Ramírez, Callo, Ccora, Camargo, Vela, y Barboza (2022), expresaron que, sí, resulta una defensa cautiva, sin propuestas ni soluciones al justiciable, solo se rigen a guardar silencio dentro de las diligencias y

declaraciones, dejando al justiciable en estado de indefensión; de manera diferente Salas, Aguirre, Tito, y Rojas (2022), consideraron que sí, puesto que la etapa de investigación preparatoria es la más importante, en tanto se van a obtener datos determinantes y se practican diligencias que sirven en el proceso, como es el caso de las pericias, análisis entre otros.

En respuesta a la pregunta N° 8: Ramírez, Callo, Salas, Ccora, Camargo, Aguirre, Tito y Rojas, (2022), expresaron que, se genera indefensión al no permitir al justiciable el esclarecimiento de los hechos, y la lucha y defensa de sus derechos, por otro lado, Vela, y Barboza (2022), sostuvieron que, con esa actitud, su patrocinada corre el riesgo de ser sancionado pese a su inocencia, eliminando las garantías de ley.

En respuesta a la pregunta N° 9: Salas, Ccora, Camargo, Vela, Barboza, Tito y Rojas, (2022), manifestaron que, si es importante una defensa correcta y oportuna debido a que los delitos TID, están asociados a derechos fundamentales, tales como derecho a la libertad, derecho a la defensa, derecho a la presunción de inocencia entre otros, mientras que Ramírez, Callo y Aguirre, (2022) sostuvieron que, si es importante debido que en esta etapa se recabaran elementos de convicción que decidirá el futuro del investigado.

Al respecto de los resultados obtenidos, se realizó la **Discusión de Resultados** que no es más, que la contrastación y análisis de los hallazgos obtenidos en las entrevistas aplicadas, la doctrina indagada y los antecedentes investigados, el producto de dicho análisis podrá verificar si los supuestos desarrollados en la introducción son las correctas o no.

De este modo, a fin de discutir lo investigado en relación al **OBJETIVO GENERAL:**

Identificar de qué manera la defensa pública afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas sede fiscal Callao 2022

De los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de las guías de **entrevista** en relación al objetivo general, encontramos que, la mayoría de los especialistas sostienen que, la defensa pública si afecta el proceso penal, en delitos de tráfico ilícito de drogas, cualquiera que sea la especialidad, y ello se debe,

a las demoras procesales, cruce de diligencias, carga procesal, desconocimiento en la materia, falta de capacitación, carencias logísticas, entre otros.

Así mismo, de los hallazgos obtenidos en la **doctrina**, encontramos que, si bien, la Ley N° 29360, que prevé el servicio de la defensa pública, en su artículo 7°, sostiene que, la defensa pública tiene una característica garantista, sobre todo en base al principio y el respeto de aquellos, no tienen los recursos necesarios para obtener defensa particular. (Ley 29360° Art.7).

Al respecto, de los resultados obtenidos en los **antecedentes**, donde el autor Ulloa, (2020), sostiene en su tesis titulada, “La defensa ineficiente y su erradicación en los actos procesales dentro del proceso penal en Lima, periodo 2015-2018”, se tuvo como objetivo general determinar como la ineficacia en la defensa afecta el proceso penal, donde la tesis utilizó un enfoque mixto, y se pudo determinar que, la defensa que ofrece el estado es ineficiente, generando indefensión al patrocinado y afectando el proceso, dilatándolo y perjudicando a todas las partes.

Por lo tanto, los participantes especialistas han demostrado que, la defensa pública afecta el proceso penal, por las demoras procesales, por la falta de capacitación, así como otras consideraciones, mientras que la doctrina difiere con los entrevistados en tanto considera que, la finalidad y el propósito de la creación de la Ley de Defensa Pública, es brindar una defensa legal concreta que no solo actúa formalmente sino que se verifiquen los mecanismos de defensa necesarias para su patrocinado dentro del proceso, lo que no concuerda con los antecedentes encontrados, ya que, otras investigaciones tienen una conclusión parecida referente a la defensa pública en el proceso penal, sobre todo en cuando al perjuicio que causa al justificable y al proceso, por ello, podría decirse que, la defensa pública, si afecta el proceso penal, más allá de los sostiene la doctrina al establecer la finalidad, la misma que no se cumple en su totalidad pues la defensa debe encontrarse ligera y preparada para el proceso, debidamente capacitada, con especialidades mínimas que requiere un proceso penal de tráfico ilícito de drogas.

De este modo, a fin de discutir lo investigado en relación al **OBJETIVO ESPECIFICO 1**, esto es;

Analizar de qué manera la asistencia legal afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal sede Fiscal Callao 2022

De los resultados acopiados a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de información de las guías de **entrevista** en relación al objetivo específico 1, encontramos que, la mayoría de los especialistas sostienen que, la asistencia legal del defensor público no aporta elementos al proceso penal, mucho menos en delitos de tráfico ilícito de drogas, siendo un proceso importante y delicado, por lo tanto no impulsa, ni promueve la defensa, y se requiere control y fiscalización constante al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Así mismo, de los hallazgos obtenidos en la **doctrina**, encontramos que, el autor Hidalgo, (2021), sostiene que, la defensa correcta es aquella que se divide en 2 variables, una corriente formal, la misma que sostiene que la defensa pública es imperativa por la norma legal, es decir que se encuentra tipificada y es de obligatorio cumplimiento, y una corriente material, la misma que consiste en no solo ser defendido por un abogado especialista, sino que su defensa tiene que resultar eficaz dentro del proceso.

Al respecto, de los resultados obtenidos en los **antecedentes**, donde el autor Espinoza, (2019); en su tesis titulada, “Ofrecimiento de mejora para el servicio de defensa del estado en Ancash, 2018”, investigación que tuvo como objetivo principal mejorar y proponer un mejor servicio de calidad como defensa pública, donde utilizó una metodología mixta, que resulto en proponer mayor capacitación en las entidades a fin de brindar una defensa correcta e inclusiva y de calidad a los usuarios.

Por lo tanto, los participantes especialistas han demostrado que, la asistencia legal que brinda el defensor público, dentro de la etapa preparatoria, no aporta elementos, ni busca participar activamente en la defensa, debido al poco tiempo de estudio de la teoría del caso, y debido al cruce de audiencias y diligencias por la carga procesal y el poco personal a cargo. Lo que, se corrobora con los antecedentes, en tanto, las investigaciones realizadas concluyen que la defensa no es exclusiva y de calidad, afectando el proceso penal en especial, los casos de TID, cumpliendo en parte lo establecido por la doctrina, toda vez que manifiesta que, la corriente formal y la corriente material son el propósito de la defensa pública,

aplicando la corriente formal de la norma, puesto que la defensa pública es brindada por el estado a las personas con menos recursos, pero sin embargo logramos determinar que la corriente material, no se cumple al 100% por cuanto la defensa brindada muchas veces no es eficiente.

Finalmente, a fin de discutir lo investigado en relación al **OBJETIVO ESPECIFICO 2**, esto es;

"Analizar de qué manera el estado de indefensión afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas en sede fiscal Callao 2022

De los resultados acopiados a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de información de las guías de **entrevista** en relación al objetivo específico 2, encontramos que, la mayoría de especialistas sostienen que, en el proceso de tráfico ilícito de drogas, se puede determinar el estado de indefensión que provoca la defensa pública en la etapa de investigación preparatoria, siendo una etapa crucial donde se recabarán los medios probatorios que servirán en un futuro juicio oral, y la falta de defensa eficaz puede generar el perjuicio de su patrocinado aun existiendo la posibilidad de que sea inocente, simplemente por el hecho de no contar con la preparación suficiente.

Así mismo, de los hallazgos obtenidos en la **doctrina**, encontramos que, el autor Esteban, et al, (2018) y García, (2020), sostienen que, está comprobado que las negociaciones de culpabilidad se realizan en mayor proporción del lado de los defensores públicos, quienes negocian la libertad de su patrocinado a fin de evitar procesos penales de alto alcance, dejando en estado de indefensión a los justiciables. Así mismo debido a la pandemia y a la virtualidad que esta trajo consigo, se ha detectado mayores denuncias para abogados que dejan en estado de indefensión a sus usuarios al momento de las audiencias, o declaraciones, alegando en ocasiones pérdida de conexión o problemas tecnológicos, lo que retrasa su defensa, aun sabiendo que la mayoría de procesos de TID, son reos en cárcel, que tienen en juego su libertad.

Al respecto, de los resultados obtenidos en los **antecedentes**, donde el autor, Villanueva, (2018), en su tesis titulada, "La defensa pública en etapa de diligencias

preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito del Callao, 2016”, se tuvo como objetivo verificar si se vulnera el derecho a la defensa con la actuación del defensor público en las diligencias preliminares en delitos de TID, lo que resultó en las conclusiones que los defensores públicos no se encuentran preparados para defender a los ciudadanos extranjeros que cometen delitos de TID, ya sea por la interpretación y el idioma, al momento de conocer a los ciudadanos, siendo una defensa pobre e ineficaz.

Por lo tanto, los participantes especialistas han demostrado que, la ineficacia de la defensa pública sí deja en estado de indefensión a los justiciables, por cuanto, no ofrecen defensa conjunta, estrategias del caso, no proponen métodos de beneficios entre otros, además no demuestran preparación en proceso penal, específicamente en delitos de tráfico ilícito de drogas, tal y como, se puede apreciar en los antecedentes analizados, donde se puede verificar, que no se encuentran preparados para llevar a cabo diligencias con extranjeros, aun sabiendo que en delitos TID, la mayoría de personas involucradas son extranjeros que no manejan el idioma, ni la cultura, además se ha comprobado con la doctrina analizada que, la mayoría de ellos, busca llegar a una terminación anticipada, por no tomar el tiempo de insertar una estrategia de defensa, (sabiendo que en casos de TID, muchas personas son utilizadas por captadores) siendo beneficioso para el Ministerio Público, pues logra sentencia de forma rápida, generando perjuicio para el ciudadano que aun pudiendo ser utilizado por alguna mafia o captación tiene que pasar años de su vida en prisión por el simple hecho de la falta de preparación de la defensa pública.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: En razón al objetivo general; esto es, identificar de qué manera la defensa pública afecta el proceso penal de tráfico ilícito de drogas sede fiscal Callao 2022; se ha concluido que, las formas de afectación de la defensa pública en el proceso penal, en especial en materia de tráfico ilícito de drogas se da en razón de la falta de tiempo y plazos para conocer la teoría del caso, la falta de preparación e información del defensor público, por lo delicados de las diligencias fiscales y judiciales, que sin una buena defensa puede perjudicar sus derechos fundamentales como la presunción de inocencia y su derecho a la libertad, es por ello que en delitos de TID, las diligencias son urgentes e inaplazables, existiendo la necesidad de un defensor público especializado en materia penal, y capacitado en procesos de TID.

SEGUNDO: En razón al Objetivo Especifico 1; esto es, analizar de qué manera la asistencia legal afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal sede Fiscal Callao 2022, se ha determinado que, la asistencia legal del defensor público, afecta el proceso penal, en cuanto a la falta de recursos, de logística, falta de personal, falta de capacitación, que retrasa la investigación y que no permite al justiciable obtener una defensa eficaz y eficiente, que muchas veces resulta impedido de su libertad por una prisión preventiva, cuando puedo haberse obtenido una medida menos gravosa, del mismo modo, la asistencia legal debe estar referida, al aspecto formal y material, es decir no solo en representación sino en defensa eficaz.

TERCERO: En razón al Objetivo Especifico 2; esto es, analizar de qué manera el estado de indefensión afecta la etapa de investigación preparatoria en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas en sede fiscal Callao 2022, se ha podido concluir que, el estado de indefensión provocado por el abogado defensor público es crucial en delitos de TID, toda vez que una defensa ineficaz e ineficiente que emplea el defensor, puede acarrear, prisiones preventivas, e incluso penas privativas de la libertad en mayor envergadura, cuando no se han realizados las diligencias básicas y suficientes que permitan al Ministerio Público tener la certeza que el justiciable fue el autor del delito.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Recomendamos al congreso de la república promover un proyecto de ley que establezca, la cantidad de casos que debe llevar un defensor público, de modo que, este se torne eficiente, toda vez que los casos de tráfico ilícito de drogas, son complejos e importantes. se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mejorar y reforzar el sistema que tienen actualmente para seleccionar a sus defensores públicos, quienes deben cumplir con una serie de requisitos que demuestren ser adecuados para el cargo, con mayores capacitaciones en procesos penales de tráfico ilícito de drogas, siendo constantemente fiscalizados y controlados por el MINJUS, en cuanto a la estrategia de defensa que presenten y en cuanto a la cantidad de sobreseimientos que promuevan.

SEGUNDO: Se invoca al Ministerio de justicia, realizar capacitaciones constantes sobre la actuación de un defensor eficaz, técnicas de litigación oral, y la especialización constante de la materia, toda vez que, en el Callao, a inicios del año 2017, se comenzaron a llevar procesos al amparo del nuevo código procesal penal, razón por la cual hasta la fecha es difícil para el defensor público adecuarse al nuevo proceso penal.

TERCERO: Se recomienda al Ministerio de Economía y finanzas, brindar mayor presupuesto público para el Minjus, por cuando se ha determinado la necesidad de eliminar brechas institucionales respecto a la falta de recursos, tecnología, carga procesal y falta de personal que cubra la demanda de ciudadanos en situación de pobreza que necesite un defensor público, para que, la defensa se desarrolle con eficacia y eficiencia, al servicio de la comunidad.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2021). *Justificación de la investigación*. Universidad de Lima. [Archivo, PDF]. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20-%20Ju>
- Arias, J., Villasis, M., y Miranda, M. (2018). *The research protocol III. Study population*. Revista Alergia México. volumen 62, Núm. 2. <https://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/view/181/309>
- Arias, M, y Giraldo, C. (2018). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Revista investigación y educación. Scielo. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020
- Barbirotto, P. (2018). *Tratamiento actual de la víctima en el proceso penal*. Pensamiento Penal. [Archivo, PDF]. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/02/doctrina46201.pdf>
- Bastis Consultores. (2020). *Cómo hacer la categorización de la información en una investigación*. Metodología. <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/#:~:text=Una%20subcategor%C3%ADa%20tal%20como%20su,se%20relacionan%20directamente%20con%20esta.>
- Brancacho, S. (2021). *La vulnerabilidad del derecho de defensa de extranjeros ante la falta de intérpretes en diligencias por tráfico ilícito de drogas en la fiscalía de turno de drogas del aeropuerto Jorge Chávez, Callao – 2020*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipan]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8837>
- Bernal, C. (2021). *Metodología de la investigación, para Administración, Economía, humanidades y ciencias sociales*. México: Pearson educación. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2021/01/justificacion-metodologica.html>

- Borbón, J. (2019). *The policy of defense and democratic security in the social state of law*. Revista. Iusta: Bogotá. DOI:10.15332/s1900-0448.2019.0050.04.
- Buscaglia, E. (2019). *Deficiencias principales en los sistemas de justicia: propuestas de medidas correctoras*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2199/7.pdf>
- Castellano, P. (2021). *by social media in the Digital Age. An old acquaintance in a new sphere Summary*. Revista de Derecho Politico. Madrid. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/internet-redes-sociales-y-juicios-paralelos-un/docview/2532789806/se-2>
- Cayra, R. (2017). “*Restricción del ejercicio del derecho de defensa material del acusado en el juicio oral en el distrito judicial de Puno*”. [Tesis de pregrado, Universidad del Antiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7199>
- Churata, J. (2021). *Vulneración del derecho de defensa en audiencias penales de carácter inaplazable por la participación de la defensa pública*. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/89042>
- Coaguila, J. (2020). *Consecuencias jurídicas de la defensa ineficaz en los actos procesales: Caso defensa de oficio en el proceso penal en el Distrito Judicial Lima Norte-Periodo 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49130>
- De la Cruz, N. (2017). “*Actuación de la defensa necesaria en las audiencias de control de acusación*”. [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/564>
- Decreto Supremo N° 005-99-JUS. 23 de diciembre de 1998. http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/defensoria_oficio/2.pdf
- Decreto Supremo N° 009-2019-JUS. *Modifican el reglamento de la Ley del Servicio de Defensa Pública*. <https://laley.pe/art/7431/modifican-el-reglamento-de-la-ley-del-servicio-de-defensa-publica>
- D’Antonio, D., y Eidelman, A. (2018). *¡Put the revolutionaries on trial! Penal repression and the special court of the judiciary in Argentina (1971-1973); Aos revolucionários a justiça! Repressão penal e o tribunal especial do poder*

judicial na Argentina (1971-1973). Historia Crítica, Bogotá. DOI:10.7440/histcrit67.2018.03

El peruano, 11 de marzo de 2019. *Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, al Decreto Legislativo N° 1407 que fortalece el servicio de Defensa Pública.* <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-adecua-el-reglamento-de-la-ley-n-29360-decreto-supremo-n-009-2019-jus-1748339-1>

Espinoza, J. (2019). titulada "*Propuesta de mejora del servicio de defensa pública de la dirección distrital de Ancash, 2018*". [Tesis de doctorado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38501>

Espinoza, M., Salinas, A., Santos, M y Villegas, A. (2018). *Brief analysis of the crime of illicit drug trafficking in Peruvian legislation.* Ius Trib. Mainland University. doi: <http://dx.doi.org/10.18259/iet.2018006>

Esteban, F., Fazio, G., y Tata, C. (2018). *Incentives, Criminal Defense Lawyers and Plea Bargain.* International Review of Law and Economics. Elsevier. <https://doi.org/10.1016/j.irl.2008.06.006>

Fasanando, J. (2021). *Defensa ineficaz y afectación de la presunción de inocencia analizado desde la teoría de los derechos fundamentales en el Perú 2020.* Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87332>

García, J. (2020). "*We are at the limit of defenselessness as a country*". El País, Montevideo. <https://www.proquest.com/newspapers/javier-garcía-estamos-al-límite-de-la-indefensión/docview/2340628999/se-2?accountid=37408>

Gonzales, S. (2021). *Defensa ineficaz como afectación del derecho fundamental de defensa en el proceso penal peruano.* Universidad Nacional Santiago Antúñez de Mayolo. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4947>

Guanilo, J. (2020). *El derecho a la defensa en los procesos penales de TID, y la defensa pública, en el 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao, año 2021.* <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2973843>

Hidalgo, H. (2019). *Adequate defense in the accusatory criminal process.* El Cotidiano, México City. Tomo 35. N ° 2017

<https://www.proquest.com/docview/2374127189/B6C157B6B0F24A0APQ/1?accountid=37408>

IBM. Cúram Social Program Management. (2021). *Summary of the roles played by participants in an investigation.*

<https://www.ibm.com/docs/es/spm/7.0.1?topic=process-summary-participant-roles-played-in-investigation>

Jiménez, C. (2017). *La Responsabilidad Penal de Los Abogados. la Intervención Del Derecho Penal en la Profesión.* Publisher.

<https://www.proquest.com/docview/2504320544/AFA0779836984BF0PQ/3?accountid=37408>

La Nation. (2019). *Project would allow juridical persons to be tried without the presence of their representatives: Public Defense is opposed to representing companies, since it considers that state funds should not be used except for the benefit of the vulnerable population.* La Nation, San José.

<https://www.proquest.com/newspapers/proyecto-permitiría-juzgar-personas-jurídicas-sin/docview/2233837519/se-2?accountid=37408>

Lell, H. (2019). *Instituciones e interdisciplina. Alcances jurídicos, económicos y epistemológicos.* III congreso internacional. [Archivo, PDF].

https://www.researchgate.net/profile/Romina-Kabobel/publication/352769781_Actas_del_III_Congreso_Internacional_Instituciones_e_interdisciplina_Alcances_juridicos_economicos_y_epistemologicos

León, S. (2017). *Las etapas del Proceso Penal en el NCPP.* Magistrado del 3JIP de Lima. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc1e798049d48e0b961ad7f53c1a04e8/D_Leon_Velasco_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc1e798049d48e0b

Ley Chile. (2018). *Crea la Defensoría Penal Pública.* Ministerio de Justicia. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=182755>

Ley N° 29360. 19 de marzo de 2019. *Decreto Supremo. Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, al Decreto Legislativo N° 1407 que fortalece el servicio de Defensa Pública.* <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo->

que-adequa-el-reglamento-de-la-ley-n-29360-decreto-supremo-n-009-2019-jus-1748339-1

Ley N° 27.149. (2015). *Ley Orgánica del Ministerio Público de la defensa. Funciones, Organización y estructura.*
<https://www.refworld.org/es/pdfid/5d7fd01fa.pdf>

Nash, C., y Núñez, C. (2015). *Defensa pública y control de convencionalidad. Experiencias internacionales.* [Archivo, PDF].
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37557.pdf>

Machado, C. (2022). *Right to nomination in Colombia, legal representatives, and termination of power in the general procedural code.* Revista, Medellín.
<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a01>

Mercado, J. (2019). *La inobservancia del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz en el nuevo proceso penal peruano.* Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2662305>

MINJUS. (2022). *Dirección de defensa pública penal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.* <https://www.gob.pe/13495-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-direccion-de-defensa-publica-penal?token=DBj2x5t2ZXj07azMwWNR3jeqj5Db5YAh9MjdL6UH3pU>

Olmo, J. (2020). *The role of the consumer prosecutor. his action in the civil process in defense of consumers and users.* Revista de Derecho UNED; Madrid.
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-papel-del-fiscal-de-consumo-su-actuación-en/docview/2533413145/se-2>

ONDP. (2020). *Oficina nacional de defensa pública.* República Dominicana.
<https://defensapublica.gob.do/>

Orozco, J., y Diaz, A. (2018). *Como redactar los antecedentes de una investigación cualitativa.* Revista electrónica de conocimientos, saberes y prácticas. Volumen 1. [Archivo, PDF].
https://www.researchgate.net/publication/329669814_Revisiones_Sistematicas_definicion_y_nociones_basicas

Pérez, F. (2018). *The monitoring of the correct administration of justice by the Tribunal of the Apostolic Signatura.* Commentary on some recent decrees in

- disciplinary matters. *Ius. Canonicum*, Pamplona.
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-vigilancia-de-recta-administración-justicia/docview/2138981283/se-2>
- Renteln, A. (2022). *Cultural Defense. Encyclopedia of Violence, Peace, & Conflict (Third Edition)*. Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-820195-4.00055-8>
- Salazar, G. (2019). *Modificación del art. 19 DS N° 00599-JUS para asegurar el ejercicio de defensa de los letrados de oficio*. [Tesis de grado, Universidad señor de Sipan]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5586>
- Santa Cruz, F. (2018). *Justificación de la investigación*. [Archivo, PDF]. Blog. <http://florfanyasantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>
- Sharma, M., Stozenberg, L., y D’Alessio, S. (2022). *Assessing the Cumulative Impact of Indigent Defense Attorneys on Criminal Justice Outcomes*. *Journal of criminal justice*. Elsevier. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2022.101927>
- Suarez, A., y Fierro, H. (2018). *El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México*. *Política y gobierno*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S166520372018000200301&script=sci_abstract&tlng=pt
- Uchile. (2020). *¿Cómo escribir la discusión de una tesis?* Universidad de Chile. <https://aprendizaje.uchile.cl/recursos-para-leer-escribir-y-hablar-en-la-universidad/profundiza/profundiza-en-la-tesis/como-escribir-la-discusion-en-una-tesis/>
- Ulloa, J. (2020). *“La defensa ineficaz y su represión en los actos procesales del proceso penal en el distrito judicial de Lima, periodo 2015-2018”*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6068>
- Universidad Panamericana. (2020). *¿Qué es la investigación pura, y que ventajas tiene dentro de una academia?* <https://blog.up.edu.mx/que-es-la-investigacion-pura-y-que-ventajas-tiene-dentro-de-una-academia>

- Urbe. (2018). *Escenario de Estudio*.
<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0070204/cap02.pdf>
- Vargas, R. (2021). *Incorporating Restorative Justice in Socio-Economic Criminality. Normative provisions in the 2020 Draft Law on Criminal Proceedings and the PIDECO Program*. *Revista de derecho penal y Criminología*.
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-incorporación-de-justicia-restaurativa-en/docview/2604878453/se-2?accountid=37408>
- Vega, E. (2021). *Defensa Pública. Casos emblemáticos*. Minjus.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1782845/BOLETIN%20DEFENSA%20PUBLICA_%20%281%29.pdf.pdf
- Villagómez, R. (2020). *El error judicial inexcusable en el estado constitucional de derechos y justicia*. Pontificia Universidad Católica del Perú. [Tesis doctoral].
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/17575>
- Villanueva, E. (2018). *El derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal del callao, 2015 – 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego].
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4397/1/rep_maest.dere_edinson.villanueva_derecho.defensa.extranjeros.diligencias.preliminares.tr%c3%81fico.il%c3%8dcito.drogas.distrito.fiscal.callao.2015-2016.pdf
- Vítale, G. (2016). *Derecho a la defensa eficaz elegida Carácter subsidiario de la defensa pública y deber de apartamiento*. *Pensamiento Penal*. [Archivo, PDF].
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/12/doctrina44589.pdf>
- Vivar, C., Arantzamendi, M., López, O y Gordo C. (2018). *Grounded theory as a qualitative research methodology in nursing*. Scielo.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000300011#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20fundamentada%20es%20una,cuidados%20de%20enfermer%C3%ADa%20de%20calidad
- William, D. (2020). *The Litis contestatio in the canonical penal process. Ius canonicum*. Pamplona. DOI:10.15581/016.120.002



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Deficiencia de la defensa pública en el proceso penal de tráfico ilícito de drogas en sede fiscal Callao, 2022.", cuyos autores son PAIRAZAMAN SAHUINCO REBECA ARACELI, CARRASCO VASQUEZ OSCAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL DNI: 41627787 ORCID: 0000-0002-8513-4483	Firmado electrónicamente por: AVASQUEZTOR el 30-11-2022 14:20:31

Código documento Trilce: TRI - 0451490